



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 604 -2017-R-UNAS

Universidad Nacional Agraria de la Selva
 Tingo María
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA
 05 FEB 2018
 Hora: 10:03 Pag: 0594 Firma: [Signature]

Tingo María, 19 de setiembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 300-2017/DGA-UNAS-TM, de fecha 15 de setiembre de 2017, presentado por la Dirección General de Administración sobre aprobación de directiva. Registro 3045 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora General de Administración, hace llegar la **DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL E INDUMENTARIA DE TRABAJO ASIGNADO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, para su aprobación;

Que el objetivo de la directiva es establecer las normas que regulan el uso adecuado del uniforme institucional asignado al personal docente y no docente de la universidad Nacional agraria de la Selva;

Que, el artículo 123° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "*...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas es procedente aprobar la **DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL E INDUMENTARIA DE TRABAJO ASIGNADO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220 y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL E INDUMENTARIA DE TRABAJO ASIGNADO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, que consta de siete ítems y un anexo, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las oficinas para su implementación.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
 RECTOR



[Signature]
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
 SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Pase a: _____
 Para su Conocimiento, Trámite
 Atención, Informe, Archivo, Opción
 Acción necesaria _____
 _____ y devolución
 T. M., ____ / ____ / ____

ANEXO

DIRECTIVA PARA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL E INDUMENTARIA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. OBJETIVO

Establecer las normas que regulan el uso adecuado del Uniforme Institucional asignado al personal docente y no docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, Modificada por la Ley N° 28495.
- 2.2. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM – Reglamento de la Ley de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación para el personal docente a tiempo completo y dedicación exclusiva y el personal administrativo nombrado y contratado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. El uso adecuado del vestuario/uniforme institucional es de carácter obligatorio para todo el personal que labora en esta casa superior de estudios.

Vestuario/Uniforme, consiste en la vestimenta apropiada para el correcto desempeño de las labores, el mismo que consiste en:

- Para el personal Docente - Damas: Blusa, Falda/Pantalón, Saco.
- Para el personal Docente - Varones: Camisa, Pantalón y Corbata
- Para el personal Administrativo – Damas: Blusa, Falda/Pantalón, Saco.
- Para el personal Administrativo – Varones: Camisa, Pantalón y Corbata.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. La entrega de uniforme institucional sólo comprende al personal docente, Ley 30220 y al personal administrativo del D. Leg. 276.

5.2. El personal docente y administrativo, al recibir el corte de tela y camisa confeccionada según sea el caso, firmará un ACTA DE COMPROMISO – ANEXO N° 01 que detalla las prendas que recibe y que se somete a las sanciones respectivas en caso de incumplimiento.

5.3. El uniforme será de uso obligatorio dentro de la jornada laboral, con pulcritud y decoro en las instalaciones de los locales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

5.4. El personal que labora bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y personal docente a tiempo parcial y contratado por locación de servicios, debe asistir a laborar con prendas de vestir, acorde a las exigencias de presentación y decoro que demanda esta Casa Superior de Estudios.

5.5. De las prohibiciones

- Está prohibido concurrir al centro laboral con pantalones jeans, leggins, short, bermudas, telas transparentes, minifaldas, asimismo, vestimenta deportiva, de playa o de campo (polos, buzos, sayonaras, alpargatas, zapatillas).
- Está prohibido que el personal docente y administrativo venda, obsequie o preste las prendas que conforman su uniforme institucional.



RESOLUCIÓN N° 604-2017-R-UNAS



5.6. De la dependencia encargada de la Supervisión

- La Dirección de Administración General en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos efectuará supervisiones inopinadas en las oficinas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- El personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Agraria Selva que circunstancialmente asista a laborar con vestimenta distinta al uniforme institucional, deberá justificar esta circunstancia ante su jefe inmediato, quien deberá hacerlo de conocimiento al Director (a) de Recursos Humanos.

5.7. De las medidas disciplinarias

- El incumplimiento de las normas que se establecen en la presente Directiva, será considerado falta de carácter disciplinario, aplicándose las sanciones establecidas en el numeral 5.8 de la presente Directiva.

5.8. De las Sanciones

- a) Amonestación verbal por su jefe inmediato, en cada oportunidad en que no se use el uniforme sin justificación.
- b) Escrita, por reincidencia, previo proceso administrativo
- c) La no confección del uniforme será sujeto a devolución del costo de la adquisición a través del descuento por planilla.

5.9. De las excepciones

- a) Los docentes para la realización prácticas académicas en el campo no están obligados hacer uso del uniforme institucional.
- b) El personal administrativo que dependen de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento y Centros de Producción e Investigación contarán con indumentaria y prendas de vestir de acorde a la labor que desempeña. El uniforme institucional que reciban será para uso obligatorio en actividades protocolares tales como: Desfiles, Capacitaciones, Reuniones de Trabajo, Ceremonias Institucionales, etc.
- c) La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos determinaran los casos de excepción para el uso de uniforme institucional asignado (docente o servidor administrativo con impedimento físico, discapacitado, en estado de gravidez, cambios físicos y/o cualquier otro motivo debidamente justificado ante la Dirección de Administración General en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos).

6. DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO

- 6.1. La indumentaria de trabajo para el personal de laboratorio, servicios y jardinería es un implemento para su seguridad y salud en la realización de sus labores y está compuesto por mandiles, overoles, casacas, pantalones, botas y mascarillas acorde con las tareas que desempeñe.

7. RESPONSABILIDAD

Los responsables del cumplimiento de la presente Directiva son:

- ✓ La Dirección de Recursos Humanos
- ✓ Jefes inmediatos de todas las dependencias académicas y administrativas.

RESOLUCIÓN N° 604-2017-R-UNAS



ANEXO N° 01 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DE USO DE UNIFORME

DIRECCION / OFICINA : _____
NOMBRES Y APELLIDOS : _____
NIVEL REMUNERATIVO : _____

NOMBRADO:

CONTRATADO:

Por la presente me **COMPROMETO** a confeccionar mi uniforme, con la finalidad de presentarme a mi centro de labor correctamente uniformado, para el cual la Entidad me hace entrega de lo siguiente:

	RECIBE	COSTO S/.
Corte de tela para confección de Pantalón (administrativos varones)	<input type="text"/>	30.00
Corte de tela para confección de Pantalón/Saco (Docentes)	<input type="text"/>	65.00
Camisa manga larga (varones en general)	<input type="text"/>	45.00
Corte de tela para blusa (mujeres en general)	<input type="text"/>	20.00
Corte de tela para confección de Pantalón/Saco (Administrativos Damas)	<input type="text"/>	65.00

En caso de incumplimiento de la Directiva me someto a las sanciones respectivas. Asimismo, **AUTORIZO** se me descuente el monto de S/. en caso de no confeccionar mi uniforme en el plazo de 30 días calendario de recibida el corte de tela.

Tingo María:/...../.....

.....
FIRMA

Nota: Los costos serán actualizados para las siguientes entregadas de acuerdo al precio de mercado.

